



MAT: REVOCA PROPUESTA PÚBLICA.

I.D 2997-28-LP17.

Decreto Alcaldicio N° 8.070.-

Monte Patria, 20 de junio de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2012 donde señala la elección del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185.- de fecha 12.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 15.230.- de fecha 15.12.2016 que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el Año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471.- de fecha 22.12.2016 que Aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el Año 2017;
- Pedido de materiales N° 468 de fecha 10/04/2017 Emitido por DEM;
- Pedido de materiales N° 215 de fecha 10/04/2017 Emitido por DESAM;
- Pedido de materiales N° 1.538 de fecha 11/04/2017 Emitido por Secpla;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio N° 4.821, de fecha 11/04/2017 que Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora de la Propuesta ID 2997-28-LP17; Y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Que el fundamento de la Revocación es que la comisión evaluadora designada a través del Decreto Alcaldicio n° 4.821 y conformada por la Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, el Director del Departamento de Educación, Directora del departamento de Salud y el Administrador Municipal, y por un error en el llamado de los oferentes presentes en la propuesta, a la degustación solicitada en el punto N° 15 de Bases Administrativas generales (Criterios de Evaluación), específicamente a la oferente Sra. Fanny Aguirre Cortes, no se hizo el llamado y la invitación para la degustación por parte de la Secretaria Comunal de Planificación, por lo que no sería transparente una evaluación a los demás oferentes, afectando con ello el trato igualitario de los oferentes, principio rector de la ley de compras.

DECRETA:

1.-REVOQUESE la Propuesta Pública **“CONVENIO SUMINISTRO DE COCTEL Y OTROS AÑO 2017” I.D 2997-28-LP17.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

2.- ESTABLÉZCASE que en Bases Administrativas Generales de la propuesta se estableció dentro de la pauta de evaluación, una degustación por las líneas N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Que por un equívoco a la hora de citar a los proponentes quedo fuera una de estas, por lo cual se vulnera el trato igualitario de los otros proponentes, incumpliendo lo establecido en bases.

3.- PROCÉDASE con un nuevo llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

ARC/ *gmr*

- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Secretaría Municipal de Planificación

